



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR	FECHA DE ELABORACIÓN: 09.01.2023
EJERCICIO ECONÓMICO: 2023	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000000035

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530201	Transporte de Personal		8.953,21-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530202	Fletes y Maniobras		1.968,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,		1.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		282,99-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		4.694,31-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	83.579,34	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		46.921,83-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		19.759,00-
TOTAL					83.579,34	83.579,34-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO
DESCRIPCIÓN: Traspaso de Créditos Proyecto Gastos Administrativos de conformidad con la sumilla inserta por Sitra en el memorando No. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0002-M, informe económico y técnico de sustento para traspasos de créditos No. 2022-001, para cubrir la necesidad del servicio de limpieza y desinfección para las instalaciones de la UMSS y documentación de respaldo adjunta
EXPEDIENTE No 0400000010



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.01.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000035

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERONICA HIDROVO	VERONICA HIDROVO	
FECHA:	09.01.2023	09.01.2023	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-09 10:43:02 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0002-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Econ. MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA, Funcionario Directivo 8/ Subdirector, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-01-09 10:39:29 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	3	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2023-01-06 15:48:53 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	Marco, se autoriza el proceso, favor proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-01-06 12:15:37 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-01-06 12:15:37 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-01-06 12:15:06 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0002-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA: Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos

De mi consideración:

Por medio de la presente se solicita la autorización para el Traspaso de Créditos entre partidas presupuestarias del Programa: F fortalecimiento Institucional-Proyecto: Gastos Administrativos para atender el requerimiento presentado por el Administrador del Contrato No. UMSS-CP-2022-0017, correspondiente al Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur con memorando No. GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M, para lo cual adjunto la documentación de respaldo respectiva con el Informe Económico y Técnico de sustento para Traspaso de Créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Doctos serv.limpieza trasp.créditos.pdf
- Informe Económico y Técnico G. Administrativos-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0002-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz	vh	UMSS-PTO	2023-01-06	
Revisado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mvmn	UMSS-SAF	2023-01-06	
Aprobado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mvmn	UMSS-SAF	2023-01-06	



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME ECONÓMICO Y TÉCNICO DE SUSTENTO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2023 – 001

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

BASE LEGAL:

- *Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.*
- *COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.*
- *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.*
- *Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.*
- *Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2022-1110-O de 27 de octubre de 2022.*
- *Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021 y oficio No. GADDMQ-DMF-2022-1079-O de 15 de agosto de 2022: “...presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022”.*
- *Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.*
- *Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.*
- *Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.*

ANTECEDENTES:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur-UMSS es una entidad que presta los servicios de salud a la comunidad quiteña, con servicios intra y extra mural de salud; para el año 2023 la UMSS dentro del Intramural atiende en Consulta Externa: Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Odontología, Cardiología, Nutrición, Psicología, Estimulación Temprana, Fisiatría, Psiquiatría, Medicina General, Vacunas y sus Centros de apoyo como Laboratorio, Rayos X, Trabajo Social entre otros.

En extramural y comunitaria realiza brigadas barriales fijas y móviles para atención en vacunas COVID 19, odontológica, promoción y prevención de la enfermedad, atención médica a las Unidades Educativas Municipales, Cemeis, mercados y funcionarios Municipales.

Los servicios que presta la UMSS contribuyen a mejorar la calidad de vida de la comunidad quiteña y mitigar los riesgos de enfermedades a sus pobladores sobre todo en el Sur y Sur oriente de Quito que es la mayor población que atiende esta Unidad, por tanto es indispensable que la operatividad de esta entidad se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento.

En el Presupuesto 2022 aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021; la Unidad Metropolitana de Salud Sur planificó dentro del Plan Operativo Anual – POA 2022, el Proyecto Gastos Administrativos que contribuyen a la operatividad normal de actividades en la Unidad de Salud, con oficio No. GADDMQ-DMF-2022-

1079-O de 15 de agosto de 2022 la Dirección Metropolitana Financiera informa que: "...presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que registrará será el codificado al 31 de diciembre de 2022".

- Para cumplir con este objetivo se requiere realizar traspasos de créditos presupuestarios para atender el requerimiento presentado con memorando No. GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M de 03 de enero de 2023, suscrito por el Tglo. Ivan Marcelo Albuja Cargua, Servidor Municipal 8, Administrador del Contrato No. UMSS-CP-2022-0017 del Servicio de limpieza y desinfección para las instalaciones de la UMSS, quien solicita presupuesto año 2023 para el servicio en mención.
- Hoja de Ruta de 05 de enero de 2022, memorando No GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M, mediante sumilla inserta por Sitra el Dr. Francisco Contreras indica: "AUTORIZADO, Marco favor proceder conforme a la normativa legal vigente", el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero, remite el expediente a Planificación indicando: "Estimado para gestión respectiva", y posteriormente Planificación remite a Presupuesto indicando: "Estimada para los fines pertinentes".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De conformidad al memorando No. GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M de 03 de enero de 2023, suscrito por el Tglo. Ivan Marcelo Albuja Cargua, Servidor Municipal 8, Administrador del Contrato No. UMSS-CP-2022-0017 del Servicio de limpieza y desinfección para las instalaciones de la UMSS, mediante el cual solicita presupuesto para el Servicio de limpieza y desinfección para las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de \$213.796,96, de conformidad con la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2023 - 001 presentada por Planificación, se procede a realizar el análisis de la cédula presupuestaria determinándose que existe saldo disponible constante en las siguientes partidas presupuestarias:

Posición Presupuestaria-Descripción	Disponible
G/530201/1MA101 Transporte de Personal	8.953,21
G/530202/1MA101 Fletes y Maniobras	1.968,00
G/530203/1MA101 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	1.000,00
G/530204/1MA101 Edición, Impresión, Reproducción, Public	282,99
G/530208/1MA101 Servicio de Seguridad y Vigilancia	17.056,71
G/530402/1MA101 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	46.921,83
G/530807/1MA101 Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	19.759,00
Total	95.941,74

Este saldo disponible permitirá el financiamiento del déficit constante en la partida presupuestaria: 530209: “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta” por USD \$ 83.579,34 toda vez que el valor requerido para el Servicio de Limpieza y desinfección de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, asciende a \$213.796,96, según la solicitud de presupuesto año 2023 presentada por el Administrador del Contrato No. UMSS-CP-2022-0017; por cuanto se dispone del saldo suficiente en las partidas presupuestarias descritas en el cuadro que antecede, según la propuesta presentada por el área de Planificación mediante la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS-UMSS-2023-001.

Por lo expuesto y en base al análisis realizado por el Responsable del POA, se plantea el siguiente traspaso de crédito para atender la necesidad antes mencionada.

PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS												
Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	Transporte de Personal	G/530201/1MA101	2	62.211,21	8.953,21		-8.953,21	53.258,00	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530202	Fletes y Maniobras	G/530202/1MA101	2	1.968,00	1.968,00		-1.968,00	-	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	G/530203/1MA101	2	1.000,00	1.000,00		-1.000,00	-	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Public	G/530204/1MA101	2	282,99	282,99		-282,99	-	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/530208/1MA101	2	132.600,00	17.056,71		-4.694,31	127.905,69	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	G/530402/1MA101	2	46.921,83	46.921,83		-46.921,83	-	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	G/530807/1MA101	2	19.759,00	19.759,00		-19.759,00	-	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el déficit del servicio de limpieza de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	G/530209/1MA101	2	147.537,54	130.217,62	83.579,34		231.116,88	Requerimiento según solicitud realizada por el Administrador del Contrato No. UMSS-CP-2022-0017 del servicio de limpieza y desinfección para las instalaciones de la UMSS
TOTAL							412.280,57	226.159,36	83.579,34	-83.579,34	412.280,57	

Tabla 1: Traspasos de créditos

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir: Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 del Traspaso de Crédito de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.



La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigente codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda continuar con el trámite legal para la aprobación del traspaso de crédito y de esta manera garantizar la operatividad funcional de las actividades de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indicar adicionalmente que este movimiento presupuestario no incide en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual-POA 2023 dando cumplimiento a nuestra misión de trabajar en la promoción y prevención de la salud de la población vulnerable que acude a nuestra casa de salud.

Quito, D.M., 06 de enero de 2023.

Atentamente,

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Verónica Hidrovo Díaz
Responsable de Presupuesto

Econ. Marco Maldonado Novoa
Subdirector Administrativo financiero

Unidad Metropolitana

SALUD SUR





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-05 14:51:04 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Tlgo. IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA, Servidor Municipal 8/ Responsable, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE PRESUPUESTO AÑO 2023 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-03 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-03 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	2023-01-05 14:27:56 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	2	Estimada para los fines pertinentes, gracias.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-01-04 09:30:53 (GMT-5)	Reasignar	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	1	Estimado para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2023-01-03 17:14:08 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	AUTORIZADO. Marco favor proceder conforme a la normativa legal vigente. Gracias
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2023-01-03 11:21:50 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2023-01-03 11:21:50 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2023-01-03 11:20:39 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	SOLICITUD DE PRESUPUESTO AÑO 2023 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-BC-2023-0001-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2023

PARA: Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO AÑO 2023 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

De mi consideración:

Mediante el presente y en mi calidad de Administrador del contrato N° UMSS-CP-2022-0017, que corresponde a la contratación DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, solicito su autorización para el presupuesto 2023 por el valor de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 96/100 (\$213.796,96) .

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Ivan Marcelo Albuja Cargua
SERVIDOR MUNICIPAL 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO

Copia:

Sr. Ing. Alex David Castro Pico
Funcionario Directivo 9 / Analista Administrativo
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-28 11:46:48 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-BC-2022-0063-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Tlgo. IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA, Servidor Municipal 8/ Responsable, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACION DE CONVALIDACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO AÑO 2023 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-27 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2022-12-28 09:43:29 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	1	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2022-12-27 15:37:49 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	AUTORIZADO. Marco favor proceder conforme la normativa legal vigente. Gracias
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2022-12-27 15:20:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2022-12-27 15:20:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO	IVAN MARCELO ALBUJA CARGUA (GADDMQ)	2022-12-27 15:19:49 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	AUTORIZACION DE CONVALIDACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO AÑO 2023 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-BC-2022-0063-M

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: AUTORIZACION DE CONVALIDACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO AÑO 2023 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

De mi consideración:

Mediante el presente y en mi calidad de Administrador del Contrato N° UMSS-CP-2022-0017, que corresponde a la contratación DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, solicito su autorización para que se convalide en el presupuesto 2023 el servicio correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2023 por el valor de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 96/100 (\$213.796,96) . Se solicita convalidar el valor en razón que se inició el proceso de derrocamiento de los bloques 2 y 3, los cuales eran parte de los espacios contemplados para el servicio de limpieza y desinfección, por tal razón expuesta los valores serán cancelados por los metros cuadrados a limpiar.

COMPROMISO DE GASTO	No. 4500000823
PEDIDO DE COMPRA	No. 4500000823
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	No. 1000063782
CERTIFICACIÓN PAC	No. 0100014032
CONTRATO	No. UMSS-CP-2022-0017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-BC-2022-0063-M

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Ivan Marcelo Albuja Cargua
SERVIDOR MUNICIPAL 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - BIENES DE CONSUMO

Anexos:

- ivan_scanner.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES
DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

FERIA INCLUSIVA PROCESO: FI-MDMQ-SS-01-2022

CONTRATO – UMSS-CP-2022- 0017

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**, legalmente representada por el Dr. LUIS FRANCISCO CONTRERAS DIAZ con cédula de ciudadanía 1709559510, en calidad de Director Metropolitano de la Unidad de Salud Sur, conforme se desprende la Acción de Personal Nro. 0000017862 de 05 de octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará la “CONTRATANTE”; y por otra parte la BOREAL MEDICAL. Representado por el Ing. **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JJJPCCLIMPIO** con CI: **1792618584001**, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”.

Las partes, libre y voluntariamente, por así convenir a los intereses de sus representadas, suscriben y se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas eco nómicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";
- 1.2 el Art. 361 de la Constitución ibídem, prescribe: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.";
- 1.3 el numeral 3 del Art. 363 de la Constitución ibídem, prescribe: "*El Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y equipamiento a las instituciones públicas de*

salud.”;

- 1.4 el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “16. *Máxima Autoridad.* (Sustituido por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 1002S, 14X2013). *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.*”;
- 1.5 el numeral 9a del artículo 6 de la Ley ibídem, define: “9a. *Delegación.* (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 1002S, 14X2013). *Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

- 1.6 el artículo 21 de la Ley ibídem establece: “PORTAL de COMPRASPÚBLICAS. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El portal de COMPRASPÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP.

El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP.

La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS.

El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse.”;

- 1.7** el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables.

Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional.”;

- 1.9** FERIAS INCLUSIVAS Art. 6 numeral 13. Feria Inclusiva.- “Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”. Art. 59- 1.- Feria Inclusiva.- “La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.” Art. 67.- Ferias Inclusivas.- “Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP”.
- 1.10** El artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone que: “Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de

la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado”;

- 1.11 El artículo 32 de la ley ibídem, dispone: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;
- 1.12 El artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Notificaciones.- Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos.”;
- 1.13 El artículo 99 dispone el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 98, estableciendo que “... 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;
- 1.14 Mediante Acción de Personal Nro. 0000017862 de 05 de Octubre de 2021, se nombra al Dr. CONTRERAS DIAZ LUIS FRANCISCO, **PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP Y 17 LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. OFICIO Nro. GADDMQ-SS-2021-1903-OF DE 03/10/2021, SUSCRITO POR EL DR. HERNAN FRANCISCO VITERI TORRES, SECRETARIO DE SALUD DEL DMQ E INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-UMSS-2021-240 DE 06/10/2021.**
- 1.15 mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0119-M, de fecha 27 de junio de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: “(...) *a quien corresponda se emita las certificaciones para la contratación del servicio de limpieza de la Unidad Metropolitana del Sur (...)*”
- 1.16 mediante Memorando GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0305-M, de fecha 27 de junio de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita a las áreas respectivas: “(...) *emitir las certificaciones solicitadas*”.
- 1.17 mediante Memorando Nro. GADDMQ-CP-2022-0165-M, de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. Edgar Cabrera Tandazo, Servidor Municipal 8 / Compras Públicas emite la CERTIFICACIÓN Nro. 085-CPC, en el cual menciona: “(...) *A esta adquisición le*

corresponde el código CPC 853300118, ubicado en el SOCE a la: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**".

- 1.18** mediante Memorando Nro. GADDMQ-CP-2022-0165-M, de fecha 27 de junio de 2022, el Ing. Edgar Cabrera Tandazo, Servidor Municipal 8 / Compras Públicas emite la CERTIFICACIÓN Nro. 086-CP, en el cual menciona: "(...) *me permito certificar que: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, NO consta en el Catálogo Electrónico*".
- 1.19** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0163-M, de fecha 04 de agosto de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: "(...) *la autorización una vez establecido el presupuesto referencial previa la Contratación del Servicio de Limpieza de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se gestione a quien corresponda la parametrización de recursos para el año 2023 (...)*".
- 1.20** mediante hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0163-M, con fecha 04 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero solicita al Ing, Edgar Mauricio Cabrera Tandazo, lo siguiente. "*Estimado para gestión respectiva*".
- 1.21** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0164-M, de fecha 04 de agosto de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: "(...) *a quien corresponda la emisión de certificaciones POA para el año 2022 y año 2023, previa a la Contratación del Servicio de Limpieza de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (...)*".
- 1.22** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0347-M, de fecha 04 de agosto de 2022, el Ing. Alex David Castro Pico, Funcionario Directivo 9, y Encargado del Seguimiento POA, conforme CERTIFICACIÓN Nro. 076, emite que la: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**, se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual (POA) 2022, de esta Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la partida presupuestaria 530209, con nombre de ítem, Servicios de Aseo, Lavado de vestimenta.
- 1.23** Mediante documento TDR, de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. Diego Hernandez elabora el Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio Económico.
- 1.24** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0168-M, de fecha 09 de agosto de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: "(...) *a quien corresponda la emisión de la certificación PAC y presupuesto para el año 2022 (...)*".
- 1.25** mediante hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0168-M, con fecha 09 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero solicita al Ing, Edgar Mauricio Cabrera Tandazo, lo siguiente. "*Estimado para gestión respectiva*".

- 1.26** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0194-M, de fecha 09 de agosto de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: *“(..). de la manera más comedida la modificación al PAC 2022 para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección para las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (...).”*
- 1.27** mediante hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0194-M, con fecha 09 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero solicita al Ing, Edgar Mauricio Cabrera Tandazo, lo Siguiente. *“Estimado para gestión respectiva”*.
- 1.28** mediante RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-USS-2022-040, el Dr. Francisco Contreras Diaz, Director Unidad Metropolitana de Salud Sur, Resuelve, Artículo 1.- Reformar el plan Anual de Contratación – PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito.
- 1.29** mediante CERTIFICADO PAC, con expediente No. 0100014032, de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. Edgar Cabrera, Analista de compras Públicas, certifica que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación – PAC-2022 que corresponde a la UNIDAD DE SALUD SUR.
- 1.30** mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 1000063782, de fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Diaz emite autorización para el inicio de proceso de Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección para las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con partida 530209 correspondiente a Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de trabajo.
- 1.31** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0195-M, de fecha 10 de agosto de 2022, el Sr. Diego Jacobo Hernandez Bastidas, Servidor Municipal 7 / Responsable, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: *“(..). realizar el trámite correspondiente para la autorización de inicio de proceso (...).”*
- 1.32** mediante hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0195-M, con fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Diaz autoriza al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero, proceder conforme a la normativa legal vigente.
- 1.33** mediante hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0195-M, con fecha 10 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero solicita al Ing, Edgar Mauricio Cabrera Tandazo, lo Siguiente. *“Estimado para gestión respectiva”*.
- 1.34** mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0954-M, de fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita al Sr. Jorge Washington Ñacato Oña, Director de Radios Metropolitano, lo siguiente: *“(..). solicito de la manera más comedida la publicación de la convocatoria en la Radio Municipal FM 102.9 (...).”*
- 1.35** mediante Resolución de Inicio Nro. UMSS-CP-33-2022, de fecha 10 de agosto del 2022,

se aprobaron los pliegos de acuerdo a los TDR, por la máxima Autoridad. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director Unidad Metropolitana de Salud Sur.

- 1.36 mediante memorando GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0352-M, de fecha 11 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, emite como asunto: Notificación de delegación Técnica del Procedimiento de Feria Inclusiva cuyo Objeto es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”**, a la Lcda. Lorena Andrea Morales Ponce, Ing. William Andres Carrera Villa, Lcda. Irma Jhanet Cortez Jarrin.
- 1.37 mediante acta de preguntas y respuestas, de fecha 16 de agosto de 2022, la comisión técnica remite el acta al departamento de compras públicas para su respectiva publicación.
- 1.38 mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2022-0354-M, de fecha 18 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita a los miembros de la comisión técnica, lo siguiente: *“(...) la revisión de las ofertas, deberán realizar el día sábado 20 y domingo 21 de agosto de 08:00 a 17:00 (...).”*
- 1.39 mediante acta de entrega de ofertas, de fecha 20 de agosto de 2022, el Ing. Mauricio Cabrera, Analista de Compras Públicas, informa que ha recibido trece ofertas dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma.
- 1.40 mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 20 de agosto de 2022, la comisión técnica remite acta al departamento de compras públicas para su respectiva publicación.
- 1.41 mediante acta de convalidación de errores con fecha 20 de agosto de 2022, la comisión técnica remite acta al departamento de compras públicas para su respectiva publicación.
- 1.42 mediante acta de evaluación y calificación de ofertas con fecha 25 de agosto de 2022 la comisión técnica remite acta al departamento de compras públicas para su respectiva publicación.
- 1.43 mediante documento, informe de recomendación de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2022, se recomienda **ADJUDICAR** a la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JJJPCLIPIO**, con Ruc: **1792618584001**, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego y en los criterios de inclusión dentro del proceso para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”**, con el código **FI-MDMQ-SS-01-2022**, con un valor de USD \$ 337,480,03 (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), por lo que solicito disponga a quien corresponda elabore la Resolución de Adjudicación.
- 1.44 mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0187-M, de fecha 26 de agosto de

2022, suscrito por el Ing. William Andres Carrera Villa, Servidor Municipal 4/ Unidad Metropolitana de Salud Sur, emite como asunto: Recomendación de Adjudicación del proceso, “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**”, con el código: **FI-MDMQ-SS-01-2022**, al Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

- 1.45 mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0187-M, de fecha 26 de agosto de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la UMSS, remite como asunto: Autorizado favor proceder conforme a la normativa legal vigente., al Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Funcionario Directivo 8/ Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur – Subdirección Administrativa Financiera.
- 1.46 mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0187-M, de fecha 26 de agosto de 2022, el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Funcionario Directivo 8/ Subdirector Unidad Metropolitana de Salud Sur – Subdirección Administrativa Financiera, remite como asunto: Estimado para su gestión respectiva, al Ing. Mauricio Cabrera, Analista de Compras Públicas.
- 1.47 mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. UMSS-CP-017-2022 resuelve:

Artículo 1.- ADJUDICAR a la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JJJPCLIMPIO**, con Ruc: **1792618584001**, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego y en los criterios de inclusión dentro del proceso para la: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**”, con el código **FI-MDMQ-SS-01-2022**, con un valor de USD \$ 337,480,03 (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)

Artículo 2.- Nombrar como Administrador del Contrato al Tigo. Iván Marcelo Albuja Cargua.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, notifique a la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JJJPCLIMPIO**, con número de Ruc **1792618584001**, la adjudicación de la: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**”, con el código: **FI-MDMQ-SS-01-2022**, para que dentro del término establecido para el efecto remita la documentación habilitante previo a la suscripción del contrato.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, la publicación de la presente resolución, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, así como la información relevante del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 13 y 17 de su Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 2.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- 2.2** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- "Adjudicatario", es el contratista a quien la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR le adjudica el contrato.
 - "Contratista", es el contratista adjudicatario.
 - "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. e. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - "Ofertante", es la persona natural que presentó su "oferta", en atención a la convocatoria.
 - "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el contratista a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
 - "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 3.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- Cédula de Identidad del Contratista
 - La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
 - El pliego.
 - Especificaciones Técnicas
 - La Oferta presentada por la CONTRATISTA
 - Resolución de Inicio
 - Resolución de Adjudicación
 - Certificado de Registro Único de Contribuyentes RUC
 - Certificado de cuenta bancaria activa.
 - Los demás documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1 El CONTRATISTA, se obliga con la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, a cumplir con la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR”**, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos, en la oferta y en las especificaciones técnicas, los mismos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, según el siguiente detalle:

CONSULTA EXTERNA			TOTAL POR ÁREA		
SUBSUELO			301,84		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m2	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m2	ÁREA TOTAL m2	TIPO DE LIMPIEZA
Psicología y Promoción de Salud	-	42,27	-	42,27	Oficina
Psicología	-	5,18	-	5,18	Oficina
Cardiología 2 y jefatura enfermería	-	14,85	-	14,85	Oficina
oficina 2	-	8,91	-	8,91	Oficina
hall en L	-	40,91	-	40,91	Oficina
Cardiología	26,8	20,13	20,13	67,06	CONSULTA EXTERNA
baño/psicología	25,3	5,25	5,25	35,8	CONSULTA EXTERNA
psicología 1	-	10,15	-	10,15	Oficina
baño 1	-	5,25	-	5,25	CONSULTA EXTERNA
psicología 2	-	9,1	-	9,1	Oficina
baño personal	-	3,34	-	3,34	CONSULTA EXTERNA
baño personal	-	3,34	-	3,34	CONSULTA EXTERNA
gradas subsuelo	28,8	13,44	13,44	55,68	CONSULTA EXTERNA
PLANTA BAJA			TOTAL POR AREA		
			273,3		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m ²	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m 2	ÁREA TOTAL m 2	TIPO DE LIMPIEZA



Estadística	-	16,56	-	16,56	Oficina
trabajo social	-	7,2	-	7,2	Oficina
baño 1	27	4,95	4,95	36,9	CONSULTA EXTERNA
baño 2	27	4,95	4,95	36,9	CONSULTA EXTERNA
hall L	-	64,73	-	64,73	Oficina
Nutrición y Farmacia	18	10,89	10,89	39,78	Oficina
Rehabilitación Física y Respiratoria	-	32,4	-	32,4	CONSULTA EXTERNA
Pasillos	-	16,83	-	16,83	Oficina
Ascensores	19,2	1,4	1,4	22	CONSULTA EXTERNA
PRIMER PISO			TOTAL POR AREA		
			805,62		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m ²	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m ²	ÁREA TOTAL m ²	TIPO DE LIMPIEZA
baño y utilería de limpia	15	2,25	2,25	19,5	CONSULTA EXTERNA
Hall	48	66,28	66,28	180,56	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	47	64,8	64,8	176,6	CONSULTA EXTERNA
Preparación	27	16,34	16,34	59,68	CONSULTA EXTERNA
Utilería	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA
Ginecología	35	12,9	12,9	60,8	CONSULTA EXTERNA
baño ginecología	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA
consultorio 3	21,55	12,9	12,9	47,35	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 3	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA
consultorio 4	23,93	15,91	15,91	55,75	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 4	14,5	2,31	2,21	19,02	CONSULTA EXTERNA
consultorio 5	39,5	15,91	15,91	71,32	CONSULTA EXTERNA
baño cosultorio 5	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA



baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
SEGUNDO PISO			TOTAL POR AREA		
			669,84		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m ²	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m ²	ÁREA TOTAL m ²	TIPO DE LIMPIEZA
Hall	64	66,28	66,28	196,56	CONSULTA EXTERNA
baño y utilería de limp	15	2,25	2,25	19,5	CONSULTA EXTERNA
Preparación	32	16,34	16,34	64,68	CONSULTA EXTERNA
consultorio 8	24	12,9	12,9	49,8	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 8	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA
baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	31	12,9	12,9	56,8	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	32	18,06	18,06	68,12	CONSULTA EXTERNA
Estimulación	32	18,06	18,06	68,12	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 4	14,5	2,31	2,21	19,02	CONSULTA EXTERNA
consultorio 4	22	6,24	6,24	34,48	CONSULTA EXTERNA
consultorio 5	22	6,24	6,24	34,48	CONSULTA EXTERNA
TERCER PISO			TOTAL POR AREA		
			772,34		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m ²	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m ²	ÁREA TOTAL m ²	TIPO DE LIMPIEZA
Hall	64	66,28	66,28	196,56	CONSULTA EXTERNA
baño y utilería de limp	15	2,25	2,25	19,5	CONSULTA EXTERNA
Preparación	32	16,34	16,34	64,68	CONSULTA EXTERNA



consultorio 8	24	12,9	12,9	49,8	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 8	14,5	2,21	2,21	18,92	CONSULTA EXTERNA
baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
baño pacientes	15	2,34	2,34	19,68	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	24	12,9	12,9	49,8	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	32	18,06	18,06	68,12	CONSULTA EXTERNA
Consultorio	32	18,06	18,06	68,12	CONSULTA EXTERNA
baño consultorio 4	14,5	2,31	2,21	19,02	CONSULTA EXTERNA
consultorio 4	22	6,24	6,24	34,48	CONSULTA EXTERNA
consultorio 5	22	6,24	6,24	34,48	CONSULTA EXTERNA
Gradas	36,5	36,5	36,5	109,5	CONSULTA EXTERNA
OTRAS AREAS			TOTAL POR AREA		
			4093,73		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES m ²	ÁREA DEL PISO m ²	ÁREA DEL TECHO m ²	ÁREA TOTAL m ²	TIPO DE LIMPIEZA
Esterilización	18,21	12,24	12,24	42,69	CONSULTA EXTERNA
apoyo 1	4,2	2,13	2,13	8,46	CONSULTA EXTERNA
apoyo2	4,2	2,13	2,13	8,46	CONSULTA EXTERNA
2 baños	10,56	1,12	1,12	12,8	CONSULTA EXTERNA
Hall	72	142,8	142,8	357,6	CONSULTA EXTERNA
Pasillos	29,55	24,25	24,25	78,05	CONSULTA EXTERNA
desechos reciclables	24	15,3	15,3	54,6	CONSULTA EXTERNA
desechos biológicos	18	7,2	7,2	32,4	CONSULTA EXTERNA
desechos comunes	17	8,4	8,4	33,8	CONSULTA EXTERNA



Bodegas Brigadas de Medicamentos	33,8	8,51	8,51	50,82	Oficina
cubiculo1	35	17,71	17,71	70,42	CONSULTA EXTERNA
cubiculo2	35	17,71	17,71	70,42	CONSULTA EXTERNA
cubiculo3	35	7,8	7,8	50,6	CONSULTA EXTERNA
Oficina	-	10,5	-	10,5	Oficina
utilería y baño	26,4	9,3	9,3	45	CONSULTA EXTERNA
utilería limpieza	24	16	16	56	CONSULTA EXTERNA
canceles enfermeras	-	16	-	16	Oficina
Corredores	-	248,02	-	248,02	Oficina
archivo estadística	-	14,4	-	14,4	Oficina
oficina estadística y segunda planta	-	21,5	-	21,5	Oficina
baños (4)	50	7,8	7,8	65,6	CONSULTA EXTERNA
Gradas	-	16,52	-	16,52	Oficina
Laboratorio Toma de Muestras	-	42,7	-	42,7	CONSULTA EXTERNA
Laboratorio Bloque 1	-	49	-	49	CONSULTA EXTERNA
Baño	11,34	1,82	1,82	14,98	CONSULTA EXTERNA
Baño	11,34	1,82	1,82	14,98	CONSULTA EXTERNA
Hall Laboratorio	-	44,88	-	44,88	Oficina
entrada Laboratorio	-	4,4	-	4,4	Oficina
exterior áreas verdes	-	256	-	256	Exteriores
seguridad /cuarto de	-	89,76	-	89,76	Oficina
Maquinas					Oficina
Sistemas	-	16	-	16	Oficina
baño sistemas	-	5	-	5	Oficina



Baño dirección	21	8,75	8,75	38,5	CONSULTA EXTERNA
Área Administrativa 1 Riesgos, Planificación	18	9,9	9,9	37,8	CONSULTA EXTERNA
oficina Dirección	-	10	-	10	<i>Oficina</i>
Hall y Sala de Reuniones	-	91	-	91	<i>Oficina</i>
Parqueadero	-	470	-	470	<i>Exteriores</i>
Farmacia	-	116,84	-	116,84	<i>Oficina</i>
oficina farmacia	-	8,41	-	8,41	<i>Oficina</i>
Subdirección 2 Planta	-	58,2	-	58,2	<i>Oficina</i>
baño Subdirección	-	2,7	-	2,7	<i>Oficina</i>
Financiero	-	58,2	0	58,2	<i>Oficina</i>
baño Financiero	-	2,7	-	2,7	<i>Oficina</i>
Costura	-	36	-	36	<i>Oficina</i>
Lavandería	-	36	-	36	<i>Oficina</i>
baño lavandería	-	2,8	-	2,8	<i>Oficina</i>
Mantenimiento	-	27,84	-	27,84	<i>Oficina</i>
Bodega	-	161,39	-	161,39	<i>Oficina</i>
baño bodega	-	3,6	-	3,6	<i>Oficina</i>
Desechos	65,73	120	120	305,73	CONSULTA EXTERNA
construcción bloque 1 dos Plantas	-	435	-	435	<i>Oficina</i>
baños construcción bloque 1 dos plantas 17 baños	144,5	55,08	55,08	254,66	CONSULTA EXTERNA
sala de choferes	-	13	-	13	<i>Oficina</i>
archivo bloque cuarto de Maquinas	-	21	-	21	<i>Oficina</i>



TOTAL ÁREA A CONSIDERARSE EN SERVICIO LIMPIEZA EN m2	6916,67
---	---------

CISTERNAS UMSS			TOTAL POR ÁREA		
			176,72		
ÁREA	ÁREA DE PAREDES	ÁREA DEL PISO	ÁREA DEL TECHO	ÁREA TOTAL	TIPO DE LIMPIEZA
Cisterna 1	56,96	18,9	-	75,86	CONSULTA EXTERNA
Cisterna 2	56,96	18,9	-	75,86	

CONSOLIDADO TOTAL AREAS LIMPIEZA	
CONSULTA EXTERNA	4291,72
OFICINA	1898,95
EXTERIORES	726
CISTERNAS	151,72
AREA TOTAL	7068,39

PARAMETRIZACION DE RECURSOS				VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
AÑO	MES	DIAS	MESES		
2022	agosto	3	1	\$ 738,47	\$ 2.215,40
	septiembre	30	2	\$ 738,47	\$ 22.154,05
	octubre	30	3	\$ 738,47	\$ 22.154,05
	noviembre	30	4	\$ 738,47	\$ 22.154,05
	diciembre	31	5	\$ 738,47	\$ 22.892,52
TOTAL 2022					\$ 91.570,07
2023	enero	30	6	\$ 738,47	\$ 22.154,05
	febrero	28	7	\$ 738,47	\$ 20.677,11
	marzo	31	8	\$ 738,47	\$ 22.892,52
	abril	30	9	\$ 738,47	\$ 22.154,05

mayo	31	10	\$ 738,47	\$ 22.892,52
junio	30	11	\$ 738,47	\$ 22.154,05
julio	31	12	\$ 738,47	\$ 22.892,52
agosto	31	13	\$ 738,47	\$ 22.892,52
septiembre	30	14	\$ 738,47	\$ 22.154,05
octubre	31	15	\$ 738,47	\$ 22.892,52
noviembre	30	16	\$ 738,47	\$ 22.154,05
457				
TOTAL 2023				\$ 245.909,95
TOTAL AÑO 2022 Y 2023				\$ 337.480,03

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1. El precio del presente contrato, que la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR pagará a la CONTRATISTA, es USD \$ 337, 480,03 (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Sin incluir IVA.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- La contratación comprende la prestación del servicio integral de limpieza y desinfección hospitalaria de todas y cada una de las áreas de las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por personal Capacitado en todo lo relacionado al manejo de Desechos Hospitalarios, Limpieza, Desinfección.
- En la prestación del servicio integral de limpieza y desinfección hospitalaria está incluidos también la provisión total de productos, insumos, suministros, materiales y maquinaria, para los trabajos de limpieza a ser realizados las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- El oferente al que se le adjudique deberá cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado, tanto en los procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria, así como también con equipos de comunicación (BOKI TOKI) y otros que la institución así lo requiera; personal bien uniformado, los implementos de trabajo en orden y completos, coordinación con los responsables de cada uno de las instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur , para mantener siempre la reserva del personal de limpieza y desinfección hospitalaria para todos los puestos, no tener

novedades de las ausencias y de manera general que la EMPRESA cumpla con el contrato a cabalidad y con profesionalismo, atendiendo y tratando a los usuarios internos y externos con calidez y calidad.

- Desratización permanente mientras dura la vigencia del contrato
- En su oferta, el oferente proporcionará el modelo de gestión de los residuos hospitalarios, de manera que se reduzca su impacto medioambiental y el riesgo asociado a los mismos.
- Programa de reducción de residuos.
- Bitácoras de control de limpieza.
- Control de asistencia.
- Control de entrega de insumos de aseo personal.
- Programa de Capacitación.

ACTIVIDADES

Manejo de desechos hospitalarios de acuerdo al Manual del MSP y de acuerdo a los horarios establecidos en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

- Manejo de desechos hospitalarios de acuerdo al manual del MSP y de acuerdo a los horarios establecidos de la UMSS.
- Recolección, desalojo de los desechos y limpieza en el área de recolección laboratorios clínicos y corredores de circulación.
- Recolección, desalojo de desechos y limpieza de consultorios y baños.
- Recolección, desalojo de desechos y limpieza de las áreas de información.
- Limpieza encerado y abrillantado de pisos en forma permanente.
- Limpieza y conservación de pisos, paredes puertas ventanas, techos, cielo raso, etc.
- Limpieza de polvo en escritorios, estante, archivadores y demás muebles existentes en el área.
- Realización de actividades especiales de limpieza según necesidades de cada área que serán reguladas por el responsable de área.
- Aseo y desinfección de baños diario y cada vez que lo requieran.
- Limpieza de vidrios interiores y exteriores.
- Limpieza de mamparas.
- Limpieza de lámparas y persianas.
- Limpieza de dispensadores.
- Limpieza de exteriores como: patios, parqueaderos, jardines y gradas de acceso.
- Limpieza y desinfección en general de las unidades ha pedido.
- Limpieza y desinfección de camillas, soportes y mesas ginecológicas de acuerdo a las necesidades y en base a la normativa existente.
- Fumigación de las áreas bajo pedido
- Desinfección ambiental de la oficina.
- Limpieza de terraza.
- Limpieza y desinfección y aspirado de cielo raso cada seis meses.
- Desratización permanente mientras dure la vigencia del contrato
- Desinfección del depósito intermedio de los desechos comunes e infecciosos.

- Limpieza y desinfección terminal concurrente de áreas.
- Mantener limpia y en orden el área destinada para la ropa sucia.
- Lavado y limpieza de sillas de ruedas y sillones.
- Lavados de sillas y sillones de usuarios.
- Lavado de tachos de basura y tachos de ropa sucia.
- Limpieza de ascensores, terraza y similares.
- Limpieza de gradillas y soporte de acuerdo a la necesidad
- Cumplir con las asignaciones delegadas por los responsables de área,

INSUMOS QUE DEBE UTILIZAR Y PROVEER LA EMPRESA ADJUDICADA:

Los Insumos que debe utilizar el proveedor de manera mensual, para cubrir las necesidades de cada uno de los Servicios, será de acuerdo a las necesidades institucionales. Además, el oferente debe presentar obligatoriamente las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos los cuales deberán ser amigables con el medioambiente (biodegradables).

MATERIALES Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA:

- Los materiales de limpieza (desinfectantes, cloro, detergente, ceras, escobas, mapeadores, baldes, fundas de basura, etc.), equipos y máquinas de limpieza necesarios para proporcionar un óptimo servicio deberán encontrarse en buen estado y de ser necesario cambio de los mismos, se reemplazarán inmediatamente. Todos los implementos los deberá proporcionar el proveedor adjudicado.
- El cambio de fundas de diferentes tipos será diaria
- El proveedor entregará un detalle del consumo de los materiales de limpieza utilizados y un informe mensual de actividades realizadas al administrador del contrato

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES A UTILIZARSE:

- Fundas: de diferentes tamaños y que contengan logos y colores de acuerdo a especificaciones de recolección de desechos en hospitales y Unidades Médicas;
- Tamaño 1: de 23*28, Color Negro.
- Tamaño 2: de 23*28, Color Rojo.
- Tamaño 3: de 30*36, Color Negro.
- Tamaño 3: de 30*36, Color Rojo.
- Tamaño 4: de 30*36, Color Rojo
- Detergente: No iónico.
- Alcohol: Galones.
- Cloro líquido: Galones.
- Franelas rojas.
- Paños amarillos para limpieza.
- Trapeadores con filo de caucho de 60 cm.
- Bayetas.

- Baldes
- Escobas de cerdas gruesas de nylon.
- Mopadores.
- Guantes de Caucho.
- Atomizadores ambientales.
- Líquidos para limpieza de vidrios.
- Líquidos desmanchantes.
- Cepillos de cerdas de nylon.
- Guaípe.
- Desengrasante.
- Líquido restaurador de muebles.
- Desinfectante
- Lejía para baños.

Las disposiciones técnicas para la Adquisición de soluciones antisépticas de uso humano y desinfectantes están establecidas en Los lineamientos técnicos para la Adquisición de soluciones antisépticas de uso humano y desinfectantes para Dispositivos médicos y ambientes hospitalarios, emitido por el Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en la Normativa legal Vigente.

La dilución del hipoclorito de sodio o su equivalente químico se las realizará de manera diaria y centralizada en el espacio físico que será asignado para la empresa que preste el servicio de limpieza.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

El supervisor será el responsable de:

- Revisar el check list de cada procedimiento de limpieza.
- Verificar que las áreas críticas se encuentren limpias.
- Verificar el cumplimiento de equipo de protección personal, horario de trabajo y puntualidad de los auxiliares de limpieza a su cargo.
- Controlar el cumplimiento de la concentración del uso adecuado de los desinfectantes.
- Resolver y dar solución a los incidentes presentados durante la jornada de trabajo
- Elaborar informes diarios del trabajo realizado por los auxiliares de limpieza durante la jornada laboral.
- Realizar evaluaciones de desempeño mensual a los auxiliares de limpieza.
- Sugerir propuestas de mejoramiento de procesos.
- Servir de canal de comunicación con los responsables de cada responsable de las instalaciones UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.
- Cumplir con cualquier otra actividad que delegue la entidad hospitalaria siempre que

esté dentro de sus competencias.

PROCESO DE RETIRO Y MANEJO DE RESIDUOS

- El auxiliar de limpieza deberá mantener todos los ambientes de las instalaciones UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, libres de basuras y desechos, deberá acondicionar los desechos en recipientes y fundas, según establece el Reglamento Interministerial para la gestión integral de desechos sanitarios, publicado en el registro Oficial N°. 379 de 20 de noviembre de 2014.
- El auxiliar de limpieza será responsable de la retirada, cambio y recogida de los envases y contenedores de desechos y del transporte interno de los mismos durante la realización de las operaciones de limpieza, desde el punto de generación hasta el almacén intermedio, o final según el caso, determinado en las instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, todo ello con total vigilancia de la seguridad del personal del propio servicio.
- El auxiliar de limpieza será el responsable del manejo de desechos sólidos hospitalarios en sus diferentes etapas, así como el adecuado acondicionamiento de los recipientes con las respectivas fundas plásticas (según código de Colores –rojo, verde, negro, gris-) conforme al tipo de residuos que genera el establecimiento. La dotación de las fundas para los residuos, así como sus envases corresponderá al proveedor del servicio.
- El auxiliar de limpieza hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en el Reglamento de Aplicación, así como las Normas Generales de Bioseguridad de la Unidad Metropolitana de Salud Sur en cuanto le conciernen respecto al servicio de higiene hospitalaria. La Unidad Metropolitana de Salud Sur como centro un establecimiento de salud de II nivel de atención / Ambulatorio, Centro de Especialidades Médicas.
- Son los desechos más significativos que se generan en los establecimientos de salud, que según están definidos en el reglamento para el “manejo de los desechos infecciosos para la red de servicios de salud en el Ecuador”, publicado en el Registro Oficial N°. 379 del 20 de noviembre del 2014, que son un riesgo inmediato o potencial para la salud humana y para el ambiente.
- Los desechos infecciosos generados en las instalaciones UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, será responsabilidad del Servicio Integral De Desechos Sanitarios contratado, haciendo relación a lo correspondiente en las fases de gestión externa, misma que comprende la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los residuos o desechos, que se realizan fuera de los establecimientos de salud hacia la planta de tratamiento en el relleno sanitario

- El auxiliar de limpieza será responsable de la retirada, cambio y recogida de los envases y contenedores de desechos y del transporte interno de los mismos durante la realización de las operaciones de limpieza, desde el punto de generación hasta el almacén intermedio, o final según el caso, determinado en las instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.
- El auxiliar de limpieza será el responsable del manejo de desechos sólidos sanitarios en sus diferentes etapas, así como el adecuado acondicionamiento de los recipientes con las respectivas fundas plásticas (según código de colores –rojo, verde, negro, gris-) conforme al tipo de residuos que genera el establecimiento.
- El auxiliar de limpieza hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones recogidas en las normas generales de bioseguridad en cuanto le conciernen respecto al servicio de higiene hospitalaria.
- Utilizar de forma permanente equipos de protección personal.
- Evacuar los desechos anudando la funda previo retiro del recipiente.
- Evitar vaciar los desechos de un recipiente a otro.
- Considerar que todo material que este envasado se considere como contaminado.
- No mezclar el material en su recolección, transporte y almacenamiento. Asegurarse que todos los desechos cortos punzantes y de riesgo biológico hayan sido sometidos a procesos de desinfección.
- Mantener en óptimas condiciones de higiene los recipientes, carros de transporte, áreas de almacenamiento y áreas de disposición final de desechos.
- Será responsabilidad del contratista que el personal operativo cuente con la capacitación requerida al inicio de las actividades en las instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

REQUISITOS, FORMACION, CAPACITACION Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

- Al momento de la generación del contrato, la entidad contratante estará obligada a realizar el recorrido de las instalaciones en las cuales prestará el servicio.
- El personal operativo (auxiliares de limpieza y supervisores) deberán haber

aprobado una capacitación teórico práctico de acuerdo a los procedimientos y protocolos de por lo menos los siguientes temas:

- ❖ Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
 - ❖ Manejo de productos de limpieza y desinfección de uso sanitario.
 - ❖ Manipulación de químicos y desechos hospitalarios.
 - ❖ Procedimiento de limpieza hospitalaria y aislamientos en áreas críticas, semicríticas y no críticas.
 - ❖ Bioseguridad hospitalaria.
- El personal de limpieza deberá contar con las vacunas de hepatitis y antitetánica. Y vacuna del COVID-19
 - Solo en el caso de que los proveedores presenten un certificado de aprobación de un curso teórico práctico de 40 horas en limpieza hospitalaria otorgada por una entidad de educación superior o instituto de capacitación debidamente acreditado en el país, que contengan las mismas temáticas anteriormente descritas “no será obligación de entidad contratante, brindar la capacitación”.
 - El servicio de limpieza y desinfección hospitalaria deberá estar integrado con personal capacitado en todo lo relacionado al manejo de desechos hospitalarios, limpieza, desinfección en hospitales y presentar los correspondientes certificados de la asistencia al curso de capacitación obligatorio, dictado por el ministerio de salud pública, que serán entregados al administrador de contrato.

UNIFORMES E IDENTIFICACION DEL PERSONAL

- Credencial que contendrá: foto, nombres y apellidos, número de cédula y nombre del proveedor (persona natural o jurídica).
- Uniforme, con tela y características acorde aspectos climáticos
- Equipo mínimo de protección personal según normas de bioseguridad
 - Guantes de caucho de uso doméstico y guantes de nitrilo
 - Bata protectora descartable, bajo la rodilla con cuello redondo y abertura atrás u overol antifluidos reusables o descartables.
 - Gorro descartable para hombres y mujeres.
 - Mascarillas N 95 blanca
 - Protección facial (casquete, broches de sujeción, ajuste de cremallera y pantalla PVC transparente).
 - Zapatos antideslizantes blancos cerrados.

AREAS DE INTERVENCION

- El servicio de aseo, limpieza y desinfección deberá ser llevado a cabo en las instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR. Ferroviaria baja calles Adrián Navarro e 1660 e Hinostriza y en las bodegas de bienes

ubicados en el sector el beaterio conforme consta en los términos de referencia.

- Cisternas de la UMSS

ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- El auxiliar de limpieza es el responsable de limpiar y organizar la totalidad de las áreas e instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

ZONAS CRITICAS O DE ALTO RIESGO

El auxiliar de limpieza es responsable de limpiar y organizar la totalidad de las áreas críticas que le son de alcance, incluyéndose de manera enunciativa y no limitada:

Contiene:

- Elementos externos, salidas de incendios y escaleras de emergencia en caso de haberlos.
- Suelo: material, textura, tratamiento según su composición.
- Techo: material, textura, tratamiento según su composición.
- Paredes: material, textura, tratamiento según su composición.
- Puertas, pomos, manillas, herrajes, cerraduras y bisagras.
- Ventanas internas: cristales y marcos hasta una altura máxima de 3 metros sobre el nivel del piso.
- Utería limpia y utería contaminada.
- Baños del área.
- Vestidores del personal médico y enfermería.
- Persianas y cortinas no lavables, etc.
- Lavado de tachos de transporte de basura común y contaminada.
- Lavado de tachos de lencería sucia y contaminada.
- Lavado de baldes y basureros.
- Mobiliario.

Nota: todo lo que comprende a la unidad del paciente lo realizará la auxiliar de enfermería /o enfermera asignada a las instalaciones de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

La limpieza en estas áreas tendrá un carácter especial, utilizarán e EPP uniforme reglamentario, y en ningún caso podrán salir con él fuera de las zonas de alto riesgo.

TIPOS DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS- NORMAS GENERALES DE LIMPIEZA

- El personal que realiza la limpieza no debe utilizar joya.
- El personal debe mantener el cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte en las mismas.
- Realizar la limpieza de las áreas limpias a las contaminadas.

- Realizar el barrido húmedo (nunca utilizar escoba o barrido seco).
- No crear corrientes de aire que faciliten el desplazamiento de gérmenes.
- Se usará doble recipiente: recipiente a) agua con detergente; y, recipiente b) agua limpia para enjuague.
- Realizar la limpieza de paredes de arriba hacia abajo.
- La limpieza de pisos debe realizarse en zigzag y siempre de dentro hacia afuera.
- El material de limpieza y desinfección deberá ser exclusivo de cada área crítica.
- No utilizar atomizadores en presencia de pacientes.
- No se debe fumigar servicios de atención a pacientes.
- Las manillas de las puertas se deben limpiar y desinfectar diariamente.
- La limpieza se deberá empezar con los baños y continuar con el resto de las instalaciones mencionadas.
- Eliminar los residuos de acuerdo al manejo de desechos del MSP.
- Los envases originales de detergente deben ser rotulados.
- No se permitirá el re envasado de detergente.
- Se deben utilizar los limpiadores de color rojo para limpieza de retretes desde el exterior hasta la tapa.
- Se deben utilizar limpiadores de color celeste para superficies y escritorios.
- Se deben utilizar limpiadores de color verde para paredes y ventanas.
- La limpieza de techo no se la realiza en forma rutinaria salvo que existan derrames, se la realiza de izquierda a derecha, cada semana.
- Una vez terminado el procedimiento de limpieza y desinfección se debe descartar el equipo de protección personal desechable en el tacho de basura contaminada.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA O CONCURRENTE

El auxiliar de limpieza será el responsable de realizar la limpieza y desinfección de área crítica para ello deberá:

- Lavarse las manos.
- Colocarse prendas de protección personal: blusa protectora descartable de manga larga con puño, sobre el uniforme de trabajo, mascarilla, guantes de uso doméstico, gorra y gafas.
- Colocar aviso de limpieza.
- Recoger la basura y trasladar al almacenamiento intermedio para posteriormente al depósito final debidamente rotulado. Lavar y desinfectar los recipientes antes de colocar la nueva funda.
- Iniciar el barrido húmedo del piso por zona más alejada de la vía de acceso, del área menos contaminada a la más contaminada.
- Humedecer la mopa con agua y detergente, comenzar la limpieza desde zonas más altas progresando a las más bajas, paredes y piso, en ese orden.
- Mopar los bordes, realizar movimientos horizontales, no pasar dos veces por el mismo lugar.
- Lavar la mopa con agua limpia.
- Para enjuagar humedecer en agua y volver a pasar toda la superficie.
- Secar las superficies utilizando una mopa seca.

- Aplicar el desinfectante (cloro u otros productos) en la concentración requerida por cada entidad.
- Dejar actuar el desinfectante por un tiempo mínimo de 20 a 30 minutos o de acuerdo a la ficha técnica del producto aplicado.
- Retirar el rotulo de limpieza.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION TERMINAL

El auxiliar de limpieza será el responsable de realizar la limpieza y desinfección de área crítica semanalmente, para ello deberá:

- Realizar el procedimiento de limpieza y desinfección concurrente antes descrito y además,
- Limpiar techos, paredes: humedecer un paño con agua y detergente y limpiar desde arriba hacia abajo en un solo sentido, enjuagar, secar y aplicar el desinfectante.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LA JORNADA

- Retirar diariamente el desinet, el cloro y el amonio cuaternario.
- Barrer y recoger la basura de los diferentes ambientes.
- Transportar desechos comunes, contaminados, corto punzante y especial al almacenamiento intermedio.
- Trasladar desechos al almacenamiento intermedio y luego al final con todas las medidas de protección.
- Realizar la limpieza concurrente.
- Efectuar la limpieza completa servicios higiénicos, lavabos.
- Realizar limpieza de basureros.
- Realizar el check list de actividades.
- Realizar limpieza de basureros.
- Transportar desechos al almacenamiento intermedio o al final con todas las medidas de protección.
- Limpiar el cuarto de ropa sucia y contaminada, almacenamiento intermedio y coches de transporte aplicando normas de bioseguridad.
- Realizar el chek list de actividades.

Nota: Por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá modificar tanto el cronograma de actividades como la realización de actividades emergentes, solo en caso de necesidad institucional de emergencia o causa fortuita.

AREA DE INTERVENCION – AREAS NO CRITICAS DEFINICION

En estas áreas las personas están de paso y no tienen contacto directo con los elementos hospitalarios.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS

- Oficinas; áreas administrativas
- Pasillos
- Salas de espera
- Áreas externas (patios, parqueaderos, veredas, pasillos, salas de máquinas)
- Todas aquellas áreas hospitalarias que cumplan con la definición de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante en coordinación con el proveedor.
- Bodegas de bienes
- Cisternas de la UMSS

**TIPOS DE LIMPIEZA DE AREAS
NO CRÍTICAS LIMPIEZA BÁSICA
O DE RUTINA:**

Comprende la limpieza diaria estandarizada, y por tanto planificada, de espacios y superficies de forma que se genere un entorno limpio y ordenado, adoptando los métodos y productos empleados a nivel de riesgo de la zona. La periodicidad de esta limpieza estará en función del espacio y el área afectada, una o cada vez que sea necesario.

** Limpieza planificada concurrente: que se realiza diariamente.

** Limpieza de emergencia: es la que se realiza en casos de epidemias, brotes, plagas, que contribuyan al mejoramiento del ambiente, generando situaciones adversas para las plagas y protegiendo la salud del hombre, el hospital deberá contar con un programa específico con la participación directa y activa de todos los individuos relacionados con los sitios a tratarse.

HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y AREAS

Los materiales variaran de acuerdo al procedimiento de limpieza:

Equipos y/o instrumentos	Características	Fuente o medio de verificación
Abrillantadora Industrial	Abrillantador a 110v/220v	
Hidrolavadora	equipo con manguera y tanque de almacenamiento	
Aspiradora	Aspiradora 110v/220v metálica	
Coche de limpieza	Plásticos o metálicos ejemplo	
Bomba destapa cañerías	bomba de caucho con	



	mango ergonómico	FACTURAS O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA CUENTA CON EL EQUIPO REQUERIDO
Cepillos para inodoro	cepillo plástico	
Esponjas limpiadoras	Esponja lavable dif. } Dimensiones	
Escobas de cerdas plásticas	escoba de cerdas plástica con mango	
Limpia vidrios	Plástico con mango ergonómico	
Fundas para desechos comunes (negra) e infecciosos (roja) de acuerdo a la normativa expuesta en el manual de desechos hospitalarios	Funda plástica diferentes dimensiones	
Escobas para la limpieza del parqueadero y áreas externas.	Escoba de cerdas mango de madera	
Señaléticas	plásticas color amarillo señalética legible	
Espatulas	espatula de metal con mango ergonómico	
Pala Metalica	Pala metalica de acero	
Mopas	Mango ergonómico de 60 cm	
Mopa	Mango ergonómico de 40 cm	
2 Baldes	Balde de plástico para mopas	
Limpiones Rojo para retretes, verde para superficies, paredes y áreas Administrativas, mobiliario y amarillo para ventanas y vidrios.	De microfibra lavable dif. Dimensiones	

Palas Recolectoras	Palas de plástico
--------------------	-------------------

PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA DESINFECCION

El Contratista, deberá dotar de los insumos necesarios, sin que este implique un costo para la Unidad Metropolitana da Salud Sur, los mismos que son:

PROCEDIMIENTO	MATERIALES A UTILIZAR	AREAS A DESINFECTARSE
Desinfección del área crítica (tiempo de exposición del desinfectante 20 minutos) Desinfección del ares no crítica	Cloro líquido o su equivalente Bactericida fungicida al 0.5% Liquido anti sarro Liquido limpiavidrios Desengrasante Alcohol al 70% Otros	Pisos Baños Paredes Techos puertas
Desinfección de Manillas de Puertas y oficinas	Amonio cuaternario	Manillas de puertas de aéreas críticas

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

- 6.1 La UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR pagará el 100% del precio contra entrega del servicio a entera satisfacción de la UMSS.
- 6.2 El contratista deberá entregar la factura correspondiente dentro del término de 5 días de suscrita el acta de entrega recepción, conforme los requerimientos de fechas que establezca el área financiera.
- 6.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- 6.4 **Pagos indebidos:** la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
 - El pago se realizará contra entrega de forma mensual con cargo a los fondos propios proveniente de la Partida Presupuestaria 530209. corresponde al Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo

- Para efectuar el pago se requiere el acta entrega - recepción, informe del administrador de contrato, la factura respectiva, y demás documentos habilitantes.
- La recepción de la factura se realizará del 5 al 20 de cada mes, en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el Administrador de contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE ENTREGA (PARCIALES Y/O TOTALES)

7.1 La entrega de los bienes y servicios objeto de la presente contratación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

La entrega de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**”, se realizará con un plazo de 457 días contados a partir del 29 de agosto del 2022

- El pago se realizará contra entrega de forma mensual con cargo a los fondos propios proveniente de la Partida Presupuestaria 530209. corresponde al Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo
- Para efectuar el pago se requiere el acta entrega - recepción, informe del administrador de contrato, la factura respectiva, y demás documentos habilitantes.
- La recepción de la factura se realizará del 5 al 20 de cada mes, en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el Administrador de contrato.

Lugar de Entrega:

Dirección: Adrián Navarro y Jose Hinostraza

Previa cita otorgada por el Administrador del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:

8.1 Previo a la suscripción del contrato el oferente deberá presentar:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.
- Garantía Técnica de los materiales y/o productos entregados por el contratista, el cual cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones por fábrica, embalaje,

manipulación, mala calidad y por defectos por el lapso mínimo de seis (6) meses.

- La entidad contratante solicitará Garantía Técnica del Servicio de Limpieza y Desinfección para las Instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur
- Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:

- 9.1** El plazo de ejecución del presente contrato será de 457 días, contados a partir del 29 de agosto del 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

- 10.1** La UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de (48) horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Director de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

- 10.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Director de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR o su delegado debidamente autorizado para el efecto, previo informe del administrador del contrato, debidamente notificado a la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje valor agregado ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Pliegos y condiciones de la adjudicación.

- En caso de mala calidad de algunos de los bienes el proponente se comprometerá a reemplazar inmediatamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar cumplimiento a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Cumplir con las obligaciones contractuales, pagos y todas aquellas estipuladas en la LOSNCP y su reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

- 13.1 La contratista conviene en pagar a la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 x 1.000 del valor del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el presente contrato, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega del servicio, objeto del presente contrato o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud de este instrumento, de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado por el artículo 11 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada el 29 de diciembre de 2017 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR; para lo cual se notificará a la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR dentro de las (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado la Contratista de los mismo. Cesado este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.
- 13.2 LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- 13.3 El cobro de las multas no excluye el derecho de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda.
- 13.4 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

- 14.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

- 15.1 La Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP. En el evento que la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él. La aprobación será efectuada por el Director de la UMSS o su delegado debidamente autorizado para el efecto.
- 15.2 La Contratista será el único responsable ante la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA:

- 16.1 La contratista declara, bajo juramento, que no, se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- 17.1 La suscripción del acta entrega recepción definitiva se lo realizara en los términos previstos en el artículo 124 del Reglamento de la LOSNCP
- 17.2 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR designa al Tecnólogo Iván Albuja Cargua, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Tecnólogo. Iván Albuja
Celular: 0984284149
Dirección: Adrián Navarro 1660 y José Hinostraza,
sector El Camal.

El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias

para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

18.1 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento General, el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

- a. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
- b. La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el Director Administrativo o su delegado debidamente autorizado para el efecto.
- c. Solicitar al Director Administrativo la designación de un técnico que no haya intervenido en el proceso de contratación para la suscripción del/las acta/s de entrega recepción de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. Velará por la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de la información relevante que se derive del contrato.
- e. Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
- f. Solicitará al Director Administrativo las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total.
- g. Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas; e informará al Director Administrativo la autorización de la misma.
- h. Informará de forma oportuna a su inmediato superior con copia al Director Administrativo o su delegado debidamente autorizado para el efecto, de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
- i. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- j. Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.
- k. Deberá verificar el cumplimiento de Transferencia de Tecnología, conforme lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072, en su artículo 91.4.

18.2 LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR queda facultado para designar un

nuevo Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si la Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el del formulario de la oferta, primer ítem denominado “Presentación y Compromiso”.
- c) Por negativa a suscribir el acta de entrega recepción, si no mediare reclamo debidamente justificado.
- d) En caso de que la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, el señor Director o su delegado debidamente autorizado para el efecto, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces

para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

- 19.4 Terminación Por Mutuo Acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
La terminación por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR o de la Contratista.

LA UNIDAD METROPOLITANADA DE SALUD SUR, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma contratista.

- 19.5 Liquidación Final del Contrato.-** En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de la provisión; se determinará los valores que haya recibido la Contratista, los que queden por entregarse o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. Esta liquidación final será parte del acta recepción

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

- 20.1** LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 20.2** En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 21.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 21.2** Si respecto de la divergencia o controversias suscitadas no existiere acuerdo, las partes acuerdan someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el cantón Quito.
- 21.3** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la UNIDAD METROPOLITANADA DE SALUD SUR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

- 22.1 LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, en sus relaciones con la contratista, estará representado por el Administrador del contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, tienen por la Ley y los Reglamentos.
- 22.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.
- 22.3 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE:

Dr. LUIS FRANCISCO CONTRERAS DIAZ

Director del GAD MDMQ Unidad

Metropolitana de Salud Sur Dirección: Av.

Adrián Navarro 1660 e Hinostróza, sector

El Camal. Teléfonos: 3121-300 /3121-

304/2658027

E-mail: luis.contreras@quito.gob.ec

CONTRATISTA:

Dirección

Calle	CATARAMA	Intersección / Referencia	PALENQUE
Número	46	Edificio	
Departamento / Oficina			
Provincia	PICHINCHA	Cantón	QUITO
Parroquia	LA ARGELIA		

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

- 23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

- 24.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del contrato, que lo están suscribiendo.
- 24.2 servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del contrato, que lo están suscribiendo.
- 24.3 Las partes, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la fecha indicada al inicio del presente documento.



**Municipio
de Quito**

Dado, en la ciudad de Quito, a 28 de agosto del 2022

Dr. LUIS FRANCISCO CONTRERAS DÍAZ
DIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA
SALUD SUR
CONTRATANTE

PEÑAHERRERA HERRERA PABLO WLADIMIR
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: **1792618584001**,
CONTRATISTA



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 10.08.2022

CENTRO GESTOR: US33M030 - Unidad de Salud Sur

No. CERTIFICACIÓN: 1000063782

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	91.570,07
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	245.909,95
TOTAL						337.480,02

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES Y DOS CENTAVOS (\$ 337.480,02)

DESCRIPCIÓN: PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, PEDIDO DE ACUERDO A MEMO NRO. GADDMQ-UMSS-SG-2022-0168-M SUSCRITO POR EL SR. DIEGO HERNANDEZ RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO ADJUNTA

EXPEDIENTE No 0100014032

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 EDGAR MAURICIO CABRERA TANHAZO	 JANETH ELIZABETH YANEZ VELASQUEZ	 MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	EDGAR CABRERA	JANETH YANEZ	
FECHA:	10.08.2022	10.08.2022	



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 10.08.2022 ✓

Expediente No 0100014032 ✓

UNIDAD DE SALUD SUR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2022 que corresponde a la UNIDAD DE SALUD SUR, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE
530209	853300118	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR UMSS SS	00001	337.480,02	337.480,02	C2

ELABORADO



EDGAR MAURICIO
CABRERA TANDAZO

EDGAR CABRERA

10.08.2022

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACION: 30.08.2022

CENTRO GESTOR: Unidad de Salud Sur

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000063782

EJERCICIO ECONOMICO: 2022

No. COMPROMISO: 4500000823

RUC / CI BENEFICIARIO: 1792618584001

BENEFICIARIO: 0000305821 ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA JPC LIMPIO

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	91.570,07
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	245.909,95
TOTAL						337.480,02

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES Y DOS CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-MDMQ-SS-01-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR" CON CONTRATO-UMSS-CP-2022-0017

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GERARDO CHISAGUANO		
FECHA:	30.08.2022		

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIM JPC LIMPI
RUC: 1792618584001
Representante legal:
E-mail: jjjplimpio@outollok.com

PEDIDO DE COMPRA

Núm. pedido/Fecha
4500000823 / 30.08.2022
Persona de contacto/Teléfono
GERARDO CHISAGUANO / 3121300
E-mail:
gerardo.chisaguano@quito.gob.ec

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Entidad contratante: Unidad de Salud Sur
RUC: 0000000000000
Representante legal:

DATOS DE ENTREGA:

Responsable de recepción: TLGO. IVAN ALBUJA
Ciudad:
Dirección: ADRIAN NAVARRO 1660
Sector: CHIRIYACU
Horario de entrega: 08:00 a 15:00

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de Resolución de adjudicación: 26.08.2022
Fecha del contrato: 28.08.2022
Fecha del anticipo:
Condiciones de Pago:

Número de Resolución: UMSS-CP-017-2022
Número del contrato: UMSS-CP-2022-0017
Valor del anticipo: 0,00
Tipo de Proceso: FERIAS INCLUSIVAS

Nº	Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unit.	Moneda	IVA	Valor Total
00010		SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION UMSS	1	UP	91.570,0700	USD	12%	91.570,07
00020		SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION UMSS	1	UP	245.909,9500	USD	12%	245.909,95

Valor Total 337.480,02

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	SALUD	SS- UMSS- 2023 - 001
DEPENDENCIA:	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	

1.	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO											PRESUPUESTO							
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						ACTIVIDAD			OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA							
	SOCIAL	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS	MANTIENE	N/A	N/A	Administración de la provisión de bienes, servicios generales y básicos y dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)	MANTIENE							
												002	530201	62.211,21	0,00	-8.953,21	53.258,00		
												002	530202	1.968,00	0,00	-1.968,00	0,00		
												002	530203	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00		
												002	530204	292,99	0,00	-292,99	0,00		
												002	530208	132.600,00	0,00	-4.694,31	127.905,69		
												002	530402	46.923,83	0,00	-46.923,83	0,00		
												002	530907	19.759,00	0,00	-19.759,00	0,00		
												002	530209	147.537,54	83.579,34	0,00	231.116,88		
													TOTAL:	412.280,57	83.579,34	-83.579,34	412.280,57		

2.	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																		TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO											
	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN																			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE																			
SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS	N/A	Administración de la provisión de bienes, servicios generales y básicos y dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)	002	530201	53.258,00	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	4.438,17	53.258,00	0,00		
								002	530208	127.905,69	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	10.658,81	127.905,69	0,00
								002	530209	231.116,88	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	19.259,74	231.116,88	0,00	
										412.280,57	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	34.356,71	412.280,57	0,00

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

ELABORADO POR
ING.ALEX CASTRO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

REVISADO POR
ECON. MARCO MALDONADO
RESPONSABLE FINANCIERO

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

CÉDULA PRESUPUESTARIA AL 06 01 2023

ÁREA	SECTOR	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	TRASPASOS	REFORMAS	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	CENTRO COSTO	DISPONIBLE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	2	Agua Potable	10.270,82	-	-	10.270,82	-	-	-	10.270,82	10.270,82	US33M030	10.270,82	G/530101/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104	2	Energía Eléctrica	14.229,18	-	-	14.229,18	-	-	-	14.229,18	14.229,18	US33M030	14.229,18	G/530104/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105	2	Telecomunicaciones	10.000,00	-	-	10.000,00	5.106,67	-	876,61	10.000,00	10.000,00	US33M030	4.016,72	G/530105/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	2	Transporte de Personal	62.211,21	-	-	62.211,21	47.990,00	-	5.268,00	-	56.943,21	62.211,21	US33M030	8.953,21	G/530201/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530202	2	Flétes y Maniobras	1.968,00	-	-	1.968,00	-	-	-	1.968,00	1.968,00	US33M030	1.968,00	G/530202/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530203	2	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	1.000,00	-	-	1.000,00	-	-	-	1.000,00	1.000,00	US33M030	1.000,00	G/530203/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204	2	Edición, Impresión, Reproducción, Public	282,99	-	-	282,99	-	-	-	282,99	282,99	US33M030	282,99	G/530204/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	132.600,00	-	-	132.600,00	9.666,67	-	105.876,62	-	26.723,38	132.600,00	US33M030	17.056,71	G/530208/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209	2	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	147.537,54	-	-	147.537,54	17.253,49	-	66,43	-	147.471,11	147.537,54	US33M030	130.217,62	G/530209/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402	2	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	46.921,83	-	-	46.921,83	-	-	-	46.921,83	46.921,83	US33M030	46.921,83	G/530402/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404	2	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	13.898,00	-	-	13.898,00	3.725,02	-	-	13.898,00	13.898,00	US33M030	10.172,98	G/530404/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405	2	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	7.026,59	-	-	7.026,59	2.915,17	-	-	7.026,59	7.026,59	US33M030	4.111,42	G/530405/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803	2	Combustibles y Lubricantes	12.000,00	-	-	12.000,00	742,45	-	3.757,93	-	8.242,07	12.000,00	US33M030	7.499,62	G/530803/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	2	Materiales de Oficina	8.666,44	-	-	8.666,44	-	-	-	8.666,44	8.666,44	US33M030	8.666,44	G/530804/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530805	2	Materiales de Aseo	2.172,19	-	-	2.172,19	-	-	-	2.172,19	2.172,19	US33M030	2.172,19	G/530805/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807	2	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	19.759,00	-	-	19.759,00	-	-	-	19.759,00	19.759,00	US33M030	19.759,00	G/530807/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811	2	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	632,13	-	-	632,13	-	-	-	632,13	632,13	US33M030	632,13	G/530811/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813	2	Repuestos y Accesorios	22.924,08	-	-	22.924,08	2.602,69	-	-	22.924,08	22.924,08	US33M030	20.321,39	G/530813/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	2	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	2.500,00	-	-	2.500,00	-	-	-	2.500,00	2.500,00	US33M030	2.500,00	G/570102/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570203	2	Comisiones Bancarias	50,00	-	-	50,00	-	-	-	50,00	50,00	US33M030	50,00	G/570203/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	2	Ramunerationes Unificadas	516.650,00	-	-	516.650,00	90.002,16	-	115.845,59	-	400.804,41	516.650,00	US33M030	310.802,25	G/510105/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	2	Salarios Unificados	2.901.210,21	126.425,79	-	3.027.636,00	-	-	-	3.027.636,00	3.027.636,00	US33M030	3.027.636,00	G/510106/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	2	Decimotercer Sueldo	637.382,10	17.943,50	-	655.325,60	9.600,00	-	-	-	645.725,60	655.325,60	US33M030	266.420,00	G/510203/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	2	Decimocuarto Sueldo	236.762,50	40.562,50	-	277.325,00	111.600,00	-	-	-	165.725,00	277.325,00	US33M030	84.600,00	G/510204/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	2	Compensación por Transporte	11.220,00	7.154,40	-	18.374,40	184,80	-	-	-	18.189,60	18.374,40	US33M030	3.880,80	G/510304/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	2	Alimentación	89.760,00	66.528,00	-	156.288,00	1.056,00	-	-	-	155.232,00	156.288,00	US33M030	22.176,00	G/510306/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	2	Por Cargas Familiares	23.647,54	18.257,40	-	41.904,94	2.801,80	-	-	-	39.103,14	41.904,94	US33M030	5.100,34	G/510401/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	2	Subsidio de Antigüedad	39.412,56	30.429,00	-	69.841,56	483,00	-	-	-	69.358,56	69.841,56	US33M030	8.500,56	G/510408/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	2	Honorarios	10.447,74	-	-	10.447,74	-	-	-	10.447,74	10.447,74	US33M030	10.447,74	G/510507/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	2	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.844,15	-	-	12.844,15	-	-	-	12.844,15	12.844,15	US33M030	12.844,15	G/510509/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	2	Servicios Personales por Contrato	4.295.028,00	65.000,00	-	4.360.028,00	4.225.956,00	-	-	-	4.355.800,00	4.360.028,00	US33M030	4.072,00	G/510510/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	2	Subrogación	5.800,80	-	-	5.800,80	-	-	-	5.800,80	5.800,80	US33M030	5.800,80	G/510512/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	2	Encargos	11.601,61	-	-	11.601,61	-	-	-	11.601,61	11.601,61	US33M030	11.601,61	G/510513/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	2	Aporte Patronal	963.604,61	24.000,00	-	987.604,61	535.757,12	-	-	-	451.847,49	987.604,61	US33M030	403.847,49	G/510601/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	2	Fondo de Reserva	637.388,85	17.500,00	-	654.888,85	352.968,00	-	-	-	301.920,85	654.888,85	US33M030	266.920,85	G/510602/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	2	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	40.080,43	-	-	40.080,43	-	-	-	40.080,43	40.080,43	US33M030	40.080,43	G/510707/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	2	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	265.000,00	200.000,00	-	465.000,00	-	-	-	465.000,00	465.000,00	US33M030	65.000,00	G/990101/IMA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990102	2	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	10.632.844,30	-	-	9.999.913,29	5.590.922,72	-	-	-	4.632.990,57	9.999.913,29	US33M030	4.408.990,57	G/990102/IMA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730202	1	Flétes y Maniobras	6.250,00	-	-	6.250,00	-	-	-	6.250,00	6.250,00	US33M030	6.250,00	G/730202/AMM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730204	1	Edición, Impresión, Reproducción, Publica	45,00	-	-	45,00	-	-	-	45,00	45,00	US33M030	45,00	G/730204/AMM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	1	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	10.588,41	-	-	10.588,41	6.088,41	-	-	-	16.676,82	10.588,41	US33M030	4.500,00	G/730209/AMM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730404	1	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	26.578,17	-	-	26.578,17	9.709,60	-	2.173,50	-	24.404,67	26.578,17	US33M030	14.695,07	G/730404/AMM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730502	1	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Cas	13.800,00	-	-	13.800,00	11.900,00	-	-	-	1.900,00	13.800,00	US33M030	200,00	G/730502/AMM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730505	1	Vehículos (Arrendamiento)	75.963,28	-	-	75.963,28	63.781,36	-	-	-	12.181,92	75.963,28	US33M030	12.181,92	G/730505/AMM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730802	1	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	33.389,16	-	-	33.389,16	-	-	-	33.389,16	33.389,16	US33M030	33.389,16	G/730802/AMM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730803	1	Combustibles y Lubricantes	189,81	-	-	189,81	-	-	-	189,81	189,81	US33M030	189,81	G/730803/AMM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730805	1	Materiales de Aseo	1.185,58	-	-	1.185,58	-	-	-	1.185,58	1.185,58				